

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/6-40077-E/2026

**Asunto: Dictamen técnico para la autorización
del uso y aprovechamiento de la vía pública**
Irapuato, Guanajuato; a 17 de junio de 2026

**Ayuntamiento Constitucional
de Irapuato, Guanajuato.**
Presente:

En atención al escrito presentado ante esta unidad administrativa municipal por el **C. Daniel Emmanuell González Cordoba**, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa mercantil denominada: **"UC TELECOMUNICACIONES"**, **Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable** y mediante el cual solicita la autorización correspondiente para el uso y aprovechamiento de la vía pública de manera anual, respecto al proyecto denominado **"INSTALACIÓN MARGINAL AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE FIBRA ÓPTICA"**, **LO RESULTANTE CONSISTENTE EN 12.367 KM DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA SERÁN AÉREOS Y 0.113 KM SERÁN SUBTERRÁNEOS, ASIMISMO PARA LA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA SE REALIZARÁ LA PERFORACIÓN DIRECCIONAL DE 0.113 KM, DANDO UN TOTAL DE 12.593 KM"**, en diferentes puntos de este Municipio de Irapuato, Guanajuato; por lo que me permito hacer del conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La constitución de la Sociedad denominada: **"UC TELECOMUNICACIONES"**, **Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, se dio de la siguiente manera:

Mediante la Escritura Pública número 45,480 cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta, de fecha 08 de julio de 2013 ocho de julio de dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 201 doscientos uno, con legal ejercicio en el Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo inscripción 499522 de fecha 13 de agosto de 2013, **se acreditó la legal existencia y constitución** de la Sociedad Mercantil denominada **"UC TELECOMUNICACIONES"**, **Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**.

SEGUNDO.- Que la empresa mercantil denominada **"UC TELECOMUNICACIONES"**, **Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, tiene por **objeto social** entre otros, tiene por objeto social la instalación, operación, explotación y comercialización de redes y servicios de telecomunicaciones y de valor agregado, incluyendo servicios de larga distancia, telefonía y transmisión de datos, así como la obtención de concesiones, permisos y autorizaciones necesarias para ello. Asimismo, comprende el diseño, mantenimiento, operación y comercialización de sistemas, equipos, software, tecnología y demás bienes relacionados con telecomunicaciones; la prestación de servicios de asesoría técnica, administrativa, financiera y de ingeniería; la celebración de actos y contratos civiles o mercantiles; la adquisición, arrendamiento y administración de bienes muebles e inmuebles; la participación en otras sociedades; y, en general, la realización de todos los actos jurídicos y comerciales necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social.

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/6-40077-E/2026

TERCERO.- Con la Constancia de Situación Fiscal, con Clave de Registro Federal de Contribuyentes **UTE130708A11**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se hace constar el inicio de operaciones con fecha 08 de julio de 2013, así como el domicilio fiscal de la empresa mercantil denominada: **"UC TELECOMUNICACIONES", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, es el ubicado en: **Avenida Insurgentes número 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, interior suite 6000 seis mil, Colonia Tizapan, Alvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090.**

CUARTO.- En fecha 12 de agosto de 2014 dos mil catorce, el Instituto Federal de Telecomunicaciones a través del Comisionado Presidente, resuelve y autoriza el Título de Concesión única para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a favor de la empresa **"UC TELECOMUNICACIONES", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, por lo que dicha empresa mercantil adquiere el carácter de concesionaria, y queda sometida a las condiciones impuestas en dicha **RESOLUCIÓN**.

QUINTO.- Que el **C. Daniel Emmanuell González Córdoba**, acredita su personalidad como **Apoderado Legal para Actos de Administración**, de la empresa mercantil denominada **"UC TELECOMUNICACIONES", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 12,805 doce mil ochocientos cinco, de fecha 1 primero de julio de 2025 dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del Licenciada María del Pilar Arellano Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 118 ciento dieciocho, en legal ejercicio en la Ciudad de Huixquilucan, Estado de México.

SEXTO.- En fecha 11 de junio de 2024 dos mil veinticuatro, la persona jurídico colectiva denominada **"UC TELECOMUNICACIONES", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, celebró un contrato con **"CFE" Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad**, para acceder a las instalaciones y derechos de vía del sistema eléctrico, mismo que quedó registrado bajo el número **CA-DD-GP-003/2024**, contrato vigente hasta el día 31 treinta y uno de diciembre del 2029 dos mil veintinueve.

SÉPTIMO.- Que el **C. Daniel Emmanuell González Córdoba** en su carácter de **Apoderado Legal para Actos de Administración**, de la empresa mercantil denominada **"UC TELECOMUNICACIONES", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, agrega "carta responsiva" de fecha 28 veintiocho de enero de 2026 dos mil veintiséis, para atender de forma inmediata los requerimientos, avisos o notificaciones que en su momento se presenten por daños a cualquier infraestructura existente.

OCTAVO.- Así pues mediante la solicitud presentada ante esta unidad administrativa municipal por el **C. Daniel Emmanuell González Córdoba**, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa mercantil denominada **"UC TELECOMUNICACIONES", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, solicitó el trámite que nos ocupa a efecto de solicitar la autorización correspondiente para el **uso y aprovechamiento de la vía pública** de manera anual, respecto a la **"INSTALACIÓN MARGINAL AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE FIBRA ÓPTICA"**, **LO RESULTANTE CONSISTENTE EN 12.367 KM DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA SERÁN AÉREOS Y 0.113 KM SERÁN SUBTERRÁNEOS, ASIMISMO PARA LA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA SE REALIZARÁ LA PERFORACIÓN DIRECCIONAL DE 0.113 KM, DANDO UN TOTAL DE 12.593 KM.**

NÓVENO.- Mediante oficio número **DGMYT/DPV/0709/2026**, de fecha 24 veinticuatro de abril del año 2026 dos mil veintiséis, el Licenciado Alfredo Torres Nohra, Director General de Movilidad y Transporte, determinó que no existe inconveniente con el proyecto de la sociedad mercantil **"UC TELECOMUNICACIONES", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable** y consistente en la **"INSTALACIÓN MARGINAL AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE FIBRA ÓPTICA"**, **LO RESULTANTE CONSISTENTE EN 12.367 KM DE CABLE DE**

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/6-40077-E/2026

FIBRA ÓPTICA SERÁN AÉREOS Y 0.113 KM SERÁN SUBTERRÁNEOS, ASIMISMO PARA LA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA SE REALIZARÁ LA PERFORACIÓN DIRECCIONAL DE 0.113 KM, DANDO UN TOTAL DE 12.593 KM", toda vez que esta de cumplimiento con las acciones viales correspondientes con la ejecución del proyecto a desarrollar.

DÉCIMO.- Mediante el oficio **D.G.O.P./D.I.V./0754/2026** de fecha 17 diecisiete de abril de 2026 dos mil veintiséis, emitido por el Ingeniero Manuel Venegas Pérez, Director General de Obras Públicas, **indicando las Especificaciones Técnicas** para la intervención solicitada y con las que deberá de cumplir la empresa mercantil "UC TELECOMUNICACIONES", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, y en caso de que sea autorizado el Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública, formaran parte integral del Permiso en su Modalidad de Intervención y Ocupación de la Vía Pública que se emita.

DÉCIMO PRIMERO.- Mediante el oficio **JAPAMI/2259/2026** de fecha 18 dieciocho de mayo de 2026 dos mil veintiséis, emitido por el Encargado de despacho de la Dirección General, el C. Erick Pacheco López, **indicando que no tienen inconveniente en que se realicen los trabajos correspondientes y dando el Vo.Bo**, para la intervención solicitada y con las que deberá de cumplir la empresa mercantil "UC TELECOMUNICACIONES", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, asimismo deberán comunicarse a la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato en cuanto se inicien los trabajos para la correspondiente visita de inspección.

DÉCIMO SEGUNDO.- Luego entonces y no habiendo ninguna otra documental y/o actuación pendiente por referir respecto al proyecto ejecutivo denominado **"INSTALACIÓN MARGINAL AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE FIBRA ÓPTICA"**, **LO RESULTANTE CONSISTENTE EN 12.367 KM DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA SERÁN AÉREOS Y 0.113 KM SERÁN SUBTERRÁNEOS, ASIMISMO PARA LA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA SE REALIZARÁ LA PERFORACIÓN DIRECCIONAL DE 0.113 KM, DANDO UN TOTAL DE 12.593 KM**" en este Municipio de Irapuato, Guanajuato, se llevará a cabo en las ubicaciones que se precisan a continuación:

ESPECIFICACIONES DE LA RED

TRAYECTORIA DE LA FIBRA ÓPTICA (FO) AÉREA Y SUBTERRÁNEA A INSTALARSE EN DIVERSAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO CONFORME AL PROYECTO EJECUTIVO DENOMINADO "INSTALACIÓN MARGINAL AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE FIBRA ÓPTICA", LO RESULTANTE CONSISTENTE EN 12.367 KM DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA SERÁN AÉREOS Y 0.113 KM SERÁN SUBTERRÁNEOS, ASIMISMO PARA LA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA SE REALIZARÁ LA PERFORACIÓN DIRECCIONAL DE 0.113 KM, DANDO UN TOTAL DE 12.593 KM"

VIALIDADES PÚBLICAS:	ML AÉREOS	ML SUBTERRÁNEOS	DIRECCIÓN	INTERSECCIONES CON
ANTIGUA CARRETERA IRAPUATO-SILAO	109.20	-	SUROESTE	N/A
ANTIGUA CARRETERA IRAPUATO-SILAO	131.20	-	SUROESTE	N/A
ANTIGUA CARRETERA IRAPUATO-SILAO	29.00	-	SUROESTE	CAMINO A VALENCIANITA
ANTIGUA CARRETERA IRAPUATO-SILAO	40.20	-	SUROESTE	N/A
ANTIGUA CARRETERA IRAPUATO-SILAO	59.50	-	SUROESTE	N/A

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/6-40077-E/2026

ANTIGUA CARRETERA IRAPUATO-SILAO	70.60	-	SUROESTE	N/A
ANTIGUA CARRETERA IRAPUATO-SILAO	60.70	-	SUROESTE	N/A
ANTIGUA CARRETERA IRAPUATO-SILAO	56.50	-	SUROESTE	N/A
ANTIGUA CARRETERA IRAPUATO-SILAO	122.00	-	SUROESTE	N/A
ANTIGUA CARRETERA IRAPUATO-SILAO	62.60	-	SUROESTE	N/A
ANTIGUA CARRETERA IRAPUATO-SILAO	60.60	-	SUROESTE	N/A
ANTIGUA CARRETERA IRAPUATO-SILAO	36.90	-	SUROESTE	N/A
ANTIGUA CARRETERA IRAPUATO-SILAO	85.00	-	SUROESTE	N/A
ANTIGUA CARRETERA IRAPUATO-SILAO	76.10	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	39.10	-	SUROESTE	JOSÉ MARÍA MORELOS
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	57.60	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	55.70	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	47.60	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	63.70	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	38.00	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	78.90	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	89.00	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	62.60	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	39.40	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	49.60	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	47.40	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	56.90	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	54.60	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA	8.10	-	SUROESTE	N/A

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/6-40077-E/2026

SOLIDARIDAD				
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	37.70	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	64.10	-	SUROESTE	AVENIDA SIGLO XXI
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	55.00	-	SUROESTE	AVENIDA SIGLO XXI
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	55.60	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	76.90	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	65.00	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	70.40	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	82.70	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	37.70	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	43.70	-	OESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	77.50	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	34.50	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	70.30	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	56.50	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	43.50	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	104.70	-	SUROESTE	BRECHA (EJE ORIENTE PONIENTE TRES)
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	99.10	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	111.10	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	100.10	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	35.30	-	SUROESTE	BRECHA (AVENIDA EJE ORIENTE PONIENTE DOS)
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	64.70	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA	37.10	-	SUROESTE	N/A

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/6-40077-E/2026

SOLIDARIDAD				
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	40.00	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	52.80	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	43.90	-	OESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	37.80	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	57.70	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	64.70	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	47.75	-	SUROESTE	BRECHA (EJE ORIENTE PONIENTE UNO)
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	48.80	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	64.80	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	34.60	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD (CANALIZACIÓN SUBTERRANEA)	-	2.00	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD (CANALIZACIÓN SUBTERRANEA)	-	34.50	SURESTE	AVENIDA VICENTE GUERRERO
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD (CANALIZACIÓN SUBTERRANEA)	-	75.00	SURESTE	AVENIDA VICENTE GUERRERO
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD (CANALIZACIÓN SUBTERRANEA)	-	2.00	SURESTE	AVENIDA VICENTE GUERRERO
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	42.40	-	SURESTE	AVENIDA VICENTE GUERRERO
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	100.30	-	SURESTE	AVENIDA VICENTE GUERRERO
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	64.30	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	58.10	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	43.50	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA	40.30	-	SURESTE	N/A

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/6-40077-E/2026

SOLIDARIDAD				
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	45.60	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	14.20	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	60.30	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	49.20	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	30.50	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	26.50	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	55.40	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	46.00	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	39.50	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	56.40	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	59.90	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	62.30	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	49.80	-	SURESTE	AVENIDA EJERCITO NACIONAL
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	43.10	-	SURESTE	AVENIDA EJERCITO NACIONAL
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	13.10	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	47.80	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	28.30	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	49.90	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	33.00	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	30.50	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	37.70	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	37.60	-	SURESTE	N/A

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/6-40077-E/2026

AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	34.10	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	45.40	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	50.30	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	54.50	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	53.10	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	58.30	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	41.60	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	15.30	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	16.50	-	NORTE	N/A
AVENIDA C.F.E.	17.50	-	SUROESTE	AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD
AVENIDA C.F.E.	22.40	-	SUR	AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	20.60	-	ESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	24.30	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	35.80	-	SURESTE	DONALD G. NORRIS
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	32.60	-	SURESTE	DONALD G. NORRIS
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	20.60	-	SURESTE	DONALD G. NORRIS
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	33.30	-	SURESTE	DONALD G. NORRIS
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	12.80	-	SURESTE	DONALD G. NORRIS
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	97.60	-	SURESTE	DONALD G. NORRIS
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	36.60	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	71.70	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	95.70	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA	81.00	-	SURESTE	N/A

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/6-40077-E/2026

SOLIDARIDAD				
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	46.80	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	37.90	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	32.60	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	31.40	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	64.70	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	95.90	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	62.50	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	46.90	-	SURESTE	MARTIRES DE RÍO BLANCO
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	43.70	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	72.10	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	57.90	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	18.90	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	55.10	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	12.80	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	54.60	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	56.50	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	54.30	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	79.70	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	19.90	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	22.90	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	61.70	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	54.80	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	78.00	-	SURESTE	N/A

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/6-40077-E/2026

AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	26.40	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	17.60	-	SURESTE	ACAMBARO
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	58.40	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	76.10	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	50.20	-	SURESTE	PROLONGACIÓN AVENIDA REVOLUCIÓN
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	40.30	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	42.50	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	53.40	-	SURESTE	YURIDIA
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	60.70	-	SURESTE	SALVATIERRA
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	61.90	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	54.60	-	SURESTE	SAN JOSÉ ITURBIDE
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	43.50	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	50.90	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	42.40	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	48.20	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	52.00	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	60.70	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	48.50	-	SURESTE	AVENIDA ALVARO OBREGÓN
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	25.70	-	SURESTE	AVENIDA ALVARO OBREGÓN
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	42.70	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	48.00	-	SURESTE	N/A
AVENIDA ALVARO OBREGON	55.40	-	SUROESTE	AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD
AVENIDA ALVARO OBREGON	31.50	-	NORTE	N/A

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/6-40077-E/2026

AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	54.60	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	22.10	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	24.00	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	40.50	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	44.40	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	38.40	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	45.00	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	55.20	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	27.50	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	40.10	-	NORESTE	AVENIDA JARDINES DE LA HACIENDA
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	9.30	-	SUR	AVENIDA JARDINES DE LA HACIENDA
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	41.30	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	71.40	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	74.50	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	41.70	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	71.00	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	28.90	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	71.20	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	19.80	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	17.10	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	10.40	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	20.10	-	ESTE	BENITO JUÁREZ
AVENIDA PASEO DE LA	41.90	-	SUR	N/A

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/6-40077-E/2026

SOLIDARIDAD				
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	52.10	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	69.00	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	64.80	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	70.80	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	68.80	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	21.70	-	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	21.40	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	41.10	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	49.60	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	37.10	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	43.60	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	36.00	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	38.70	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	34.00	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	49.50	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	43.30	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	61.30	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	56.30	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	40.00	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	41.20	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	37.90	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	21.80	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	57.90	-	SURESTE	N/A

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/6-40077-E/2026

AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	53.80	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	34.70	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	30.80	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	19.60	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	41.20	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	62.80	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	74.00	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	25.70	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	37.00	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	50.10	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	39.70	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	29.70	-	SURESTE	CHAMPAÑA
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	42.80	-	SURESTE	FLANDES
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	36.80	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	23.40	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	33.20	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	55.60	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	55.80	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	59.90	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	62.80	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	22.60	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	20.40	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	62.10	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA	38.40	-	SURESTE	N/A

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/6-40077-E/2026

SOLIDARIDAD				
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	72.80	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	60.00	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	60.40	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	58.70	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	50.40	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	97.40	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	79.70	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	83.80	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	44.60	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	32.20	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	80.70	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	31.20	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	68.00	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	73.60	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	120.00	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	69.10	-	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	109.00	-	SURESTE	ENTRONQUE AUTOPISTA SUR-SALIDA A SALAMANCA
SUBTOTAL:	12,367.45	113.50	----	
TOTAL:	12,480.95			

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/6-40077-E/2026

TRAYECTORIA DE LA INSTALACIÓN DE 4 POSTES DE CONCRETO PROPIEDAD DE UC TELECOM Y LA INSTALACIÓN DE 3 REGISTROS MANHOLE, RESPECTOA AL PROYECTO DENOMINADO "INSTALACIÓN MARGINAL AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE FIBRA ÓPTICA", LO RESULTANTE CONSISTENTE EN 12.367 KM DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA SERÁN AÉREOS Y 0.113 KM SERÁN SUBTERRÁNEOS, ASIMISMO PARA LA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA SE REALIZARÁ LA PERFORACIÓN DIRECCIONAL DE 0.113 KM, DANDO UN TOTAL DE 12.593 KM"

VIALIDADES PÚBLICAS:	ML AÉREOS	ML SUBTERRÁNEOS	REGISTRO / POSTE	DIRECCIÓN	INTERSECCION ES CON
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD (CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA)	-	2.00	MH 01	SUROESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD (CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA)	-	34.50	MH 02	SURESTE	AVENIDA VICENTE GUERRERO
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD (CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA)	-	75.00	MH 03	SURESTE	AVENIDA VICENTE GUERRERO
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD (CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA)	-	2.00	PCP 17	SURESTE	AVENIDA VICENTE GUERRERO
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	42.40	-	PCP 17-A	SURESTE	AVENIDA VICENTE GUERRERO
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	41.30	-	PCP 125	SURESTE	N/A
AVENIDA PASEO DE LA SOLIDARIDAD	71.40	-	PCP 126	SURESTE	N/A

CONSIDERANDOS

- I.- Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 230 fracción II de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, el patrimonio municipal se constituye por bienes del dominio público y privado del Municipio.
- II.- Dentro de los bienes del dominio público Municipal, se encuentran los bienes de uso común, tales como calles, avenidas y demás áreas destinadas a la vialidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 233

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/6-40077-E/2026

fracción I en relación con su similar 234 fracción I ambos de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

III.- Ahora bien, el Ayuntamiento cuenta con atribuciones para otorgar licencias, permisos y autorizaciones además de acordar el destino o uso de los bienes inmuebles propiedad Municipal, de acuerdo con el numeral 25 fracciones I inciso p) y II inciso d) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

IV.- De conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 141 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, esta Dirección General de Desarrollo Urbano tiene facultades legales, entre otras, para expedir, negar, modificar o en su caso revocar, por sí o a través de sus unidades administrativas que la integran, los permisos y autorizaciones establecidos en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, leyes y los reglamentos aplicables, cuando no estén reservados a otra autoridad.

V.- Que esta Dirección General de Desarrollo Urbano, tiene la atribución de aplicar y hacer cumplir las disposiciones jurídicas del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás reglamentos municipales en materia de aprovechamiento inmobiliario, intervención de la vía pública, realización de procesos constructivos para la edificación, urbanización en régimen de propiedad en condominio, excavación, demolición, destino final de escombros y colocación de estructuras en cualquier sitio del territorio municipal. Lo anterior conforme lo establece el artículo 141 fracción VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato.

VI.- De igual forma esta dependencia administrativa cuenta con la competencia de Verificar que las acciones, inversiones, proyectos, actividades, obras y servicios de desarrollo urbano que se ejecuten en el territorio municipal, se ajusten en su caso al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial y a los mecanismos para su instrumentación, de conformidad con lo previsto por la fracción VIII del artículo 141 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato.

VII.- Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 141 fracción XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, así como el artículo 24 fracción XIV del Reglamento del Código Territorial para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, esta unidad administrativa municipal posee atribuciones legales para dictaminar sobre el uso y aprovechamiento de la vía pública y espacios urbanos de acuerdo a los ordenamientos aplicables, lo cual deberá ponerse a consideración del Ayuntamiento.

VIII.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 fracción CXXV del Reglamento del Código Territorial para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, la vía pública es toda área de uso común que por disposición de la normativa o documento emitido por autoridad administrativa se encuentre destinado al libre tránsito, tales como andadores, calles, avenidas, bulevares, caminos vecinales, carreteras, puentes, pasos a desnivel; así como toda área que se destina para ese fin.

IX.- Ahora bien, el Reglamento del Código Territorial para el Municipio de Irapuato, Guanajuato; otorga entre otras, la facultad, a favor de esta Dirección General, de Dictaminar el uso y aprovechamiento de la vía pública y espacios urbanos, de acuerdo con los ordenamientos aplicables, a efecto de ponerlo a consideración del Ayuntamiento. Lo anterior conforme lo establece la fracción XIV de su artículo 24.

X.- De igual forma dicho Reglamento del Código Territorial para el Municipio de Irapuato, Guanajuato en el mismo artículo 24, establece como una facultad de esta Dirección General, Aplicar y hacer cumplir las disposiciones jurídicas del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, este Reglamento,

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/6-40077-E/2026

Normas Técnicas y demás normativas municipales en materia de aprovechamiento inmobiliario, intervención de la vía pública, realización de procesos constructivos para la edificación, urbanización en régimen de propiedad en condominio, excavación, demolición, destino final de escombros y colocación de estructuras en cualquier sitio del territorio municipal.

XI.- El Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato en su numeral 1 fracción VI, establece que sus disposiciones son de orden público e interés general, teniendo por objeto entre otros el establecer las normas, principios y bases para la construcción, mantenimiento y conservación de la infraestructura pública y del equipamiento urbano.

XII.- Asimismo, se entiende por Acción Urbanística aquellos actos o actividades tendientes al uso o aprovechamiento del suelo dentro de áreas urbanizadas o urbanizables, tales como divisiones, parcelaciones, fusiones, relotificaciones, fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general, así como de construcción, ampliación, remodelación, reparación, demolición o reconstrucción de inmuebles, de propiedad pública o privada, que por su naturaleza están determinados en los programas o cuentan con los permisos correspondientes. Comprende también la realización de obras de equipamiento, infraestructura o servicios urbanos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción I Bis, numeral 1 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

XIII.- Por su parte la fracción XIX del numeral 2 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, define al equipamiento urbano como cualquier inmueble, construcción y mobiliario, afecto a un servicio público o destinado a la realización de obras complementarias de **beneficio colectivo**.

XIV.- De la misma manera la fracción XXIII del numeral 2 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, define a la Infraestructura Pública como el sistema, redes, flujos y elementos de organización funcional, incluyendo aquellos relativos a las telecomunicaciones y radiodifusión, que permiten la construcción de espacios adaptados y su articulación para el desarrollo de las actividades sociales, productivas y culturales que se realizan en y entre los centros de población.

XV.- La fracción XXVI del numeral 2 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato en mención define al mobiliario urbano como cualquier elemento urbano complementario permanente, fijo, móvil o temporal, que sirve de apoyo al equipamiento urbano y a la infraestructura pública y que refuerza la imagen urbana.

XVI.- Así mismo de conformidad con lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 4 de dicho Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato la ejecución de obras de infraestructura pública y equipamiento urbano, así como aquellas para la prestación de servicios públicos, son declaradas como causa de utilidad pública.

XVII.- Que la infraestructura pública y el equipamiento urbano en los centros de población se generarán y operarán, con la concurrencia del Ejecutivo del Estado y los Municipios, así como con la participación de los sectores social y privado. De acuerdo con lo previsto por el artículo 288 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato de cuenta.

XVIII.- Por su parte el numeral 290 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato señala que las entidades públicas y privadas podrán promover ante el Ejecutivo del Estado o los Ayuntamientos, la programación y ejecución de las obras de infraestructura pública y equipamiento urbano necesarias para la consolidación, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población.

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/6-40077-E/2026

Por lo que atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables citadas con antelación esta unidad administrativa con fundamento en lo dispuesto por las fracciones VI y XIII del artículo 141 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, en relación con la fracción VIII del artículo 50 del mismo ordenamiento legal en cita, tiene a bien dictaminar técnicamente lo relativo al uso y aprovechamiento de la vía pública que se pretende con la **"INSTALACIÓN MARGINAL AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE FIBRA ÓPTICA", LO RESULTANTE CONSISTENTE EN 12.367 KM DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA SERÁN AÉREOS Y 0.113 KM SERÁN SUBTERRÁNEOS, ASIMISMO PARA LA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA SE REALIZARÁ LA PERFORACIÓN DIRECCIONAL DE 0.113 KM, DANDO UN TOTAL DE 12.593 KM"**, en diferentes puntos de este Municipio de Irapuato, Guanajuato.

De esta manera tenemos que el proyecto a que se refiere el párrafo inmediato anterior, proyecto ejecutivo denominado **"INSTALACIÓN MARGINAL AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE FIBRA ÓPTICA", LO RESULTANTE CONSISTENTE EN 12.367 KM DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA SERÁN AÉREOS Y 0.113 KM SERÁN SUBTERRÁNEOS, ASIMISMO PARA LA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA SE REALIZARÁ LA PERFORACIÓN DIRECCIONAL DE 0.113 KM, DANDO UN TOTAL DE 12.593 KM"**; resulta de utilidad pública al referir la ejecución de obras por parte de la hoy solicitante, consideradas como parte de la infraestructura pública y equipamiento urbano destinadas a un servicio público concesionado en materia de telecomunicaciones y que constituye un beneficio colectivo. Cabe señalar que lo anterior es parte de las acciones urbanísticas para el adecuado ordenamiento y administración sustentable del territorio, teniendo como objeto mejorar la calidad de vida de la población mediante la dotación de equipamiento urbano e infraestructura pública a los centros de población, tal y como lo refiere el numeral 5 fracción VI del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Aunado a lo anterior, mediante la presente dictaminación técnica se estarían actualizando los supuestos normativos señalados por los artículos 157 y 164 fracción III del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato en estudio, al tratarse de una acción pública que busca la conservación de los centros de población, tendiente a preservar el buen estado y el funcionamiento eficiente de la infraestructura pública, el equipamiento urbano y las obras e instalaciones para la prestación de los servicios concesionados, en este caso en la materia de telecomunicaciones.

Sirviendo de fundamento legal, además, lo dispuesto por el numeral 287 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los propios principios de habitabilidad, racionalidad, sustentabilidad y viabilidad previstos por las fracciones IV, V, VII y VIII del artículo 3 del ordenamiento jurídico en comento.

DICTAMEN TÉCNICO

PRIMERO.- Esta Dirección General de Desarrollo Urbano con fundamento en lo dispuesto por las fracciones VI y XIII del artículo 141 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, tiene a bien **Dictaminar Técnicamente viable el otorgamiento** en favor de la empresa mercantil **"UC TELECOMUNICACIONES", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, únicamente respecto al uso y aprovechamiento de la vía pública de manera anual para la **"INSTALACIÓN MARGINAL AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE FIBRA ÓPTICA", LO RESULTANTE CONSISTENTE EN 12.367 KM DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA SERÁN AÉREOS Y 0.113 KM SERÁN SUBTERRÁNEOS, ASIMISMO PARA LA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA SE REALIZARÁ LA PERFORACIÓN DIRECCIONAL DE 0.113 KM, DANDO UN TOTAL DE 12.593 KM"** en diferentes puntos de este Municipio de Irapuato, Guanajuato, y cuyas

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/6-40077-E/2026

ubicaciones quedaron señaladas dentro del Antecedente **DÉCIMO SEGUNDO** del presente, así como con las limitaciones, especificaciones, características y condiciones descritas en los dictámenes, vistos buenos y oficios señalados en el apartado de **ANTECEDENTES** del presente. Lo anterior como parte de las acciones urbanísticas de interés público, tendientes a la eficientización de la infraestructura pública y del equipamiento urbano en materia del servicio concesionado de telecomunicaciones, a fin de mejorar la calidad de vida de la población irapuatense.

SEGUNDO.- La superficie y ubicación de las vialidades públicas materia del presente dictamen para uso y aprovechamiento de manera anual, se encuentran contenidas, además, dentro de una serie comprendida de **12 doce** planos que como anexos forman parte integrante de este, se tendrá como si como si a la ilustración se insertará al dictamen los cuales, en su caso, se anexaran de igual manera a la autorización pretendida.

TERCERO.- Ahora bien, en su caso, la autorización para el uso y aprovechamiento de la vía pública que nos ocupa, se otorgará de manera anual a partir de su aprobación, estipulándose los términos y demás condiciones en el propio convenio recayente, y previo pago de los derechos correspondientes a través de la Tesorería Municipal, a que se refiera la Ley de Ingresos para el Municipio de Irapuato, Guanajuato y las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, vigentes al momento de que se emita la autorización referida, por el concepto de *"uso, aprovechamiento, ocupación y/o utilización anual de la vía pública, ya sea de forma aérea, subterránea, o a nivel de piso, a fin de alojar la infraestructura, redes e instalaciones necesarias para la prestación de un servicio en materia de telecomunicaciones y energéticos"*.

CUARTO.- De igual forma y para el caso de aprobarse por los miembros del Ayuntamiento el presente Dictamen Técnico, el solicitante deberá obtener subsecuentemente de la Dirección de Zona Central adscrita a esta Dirección General de Desarrollo Urbano, previo pago de los derechos que correspondan de conformidad con el artículo 82 del Reglamento del Código Territorial para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, el **Permiso en su modalidad de Intervención y Ocupación de la Vía Pública**, apegándose a las especificaciones técnicas que en él se señalen, en relación con el propio proyecto ejecutivo denominado **"INSTALACIÓN MARGINAL AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE FIBRA ÓPTICA"**, **LO RESULTANTE CONSISTENTE EN 12.367 KM DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA SERÁN AÉREOS Y 0.113 KM SERÁN SUBTERRÁNEOS, ASIMISMO PARA LA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA SE REALIZARÁ LA PERFORACIÓN DIRECCIONAL DE 0.113 KM, DANDO UN TOTAL DE 12.593 KM"**; previéndose para ello en todo momento lo dispuesto en los numerales 306 y 307 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, tomando así las consideraciones al respecto en relación directa con lo dispuesto por la fracción VIII artículo 50 y 145 fracciones IX, XII, XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Gto.

QUINTO.- Con la autorización para el uso y aprovechamiento de la vía pública no se generará derecho de propiedad alguno, debiendo respetar en todo momento el derecho al libre tránsito en favor de terceros, por lo que cualquier incumplimiento a lo señalado en el presente dejará sin efecto alguno. Cabe señalar que **"UC TELECOMUNICACIONES"**, **Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, adquiere la responsabilidad en cualquier conflicto contra terceros relacionado con tal autorización eximiendo a cualquier ente o dependencia de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, debiendo en todo momento responder.

SEXTO.- La instalación y mantenimiento del objeto del presente Dictamen Técnico, correrá única y exclusivamente a cargo de la empresa mercantil denominada: **"UC TELECOMUNICACIONES"**, **Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, quien deberá en todo momento respetar las especificaciones técnicas correspondientes por parte de la adscrita **Dirección de Zona Central**, con independencia de las señaladas por algún otra dependencia y cuya observancia será exclusivamente de su competencia, de conformidad con el numeral 28 fracciones I y II del Reglamento del Código Territorial para el

Dirección General de Desarrollo Urbano
Dirección de Zona Central
DGDU/DZC/6-40077-E/2026

Municipio de Irapuato, Guanajuato, en relación directa con el numeral 145 fracciones IX, XII, XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato.

SÉPTIMO.- Por último y para el caso de aprobarse el mismo, se le notificará en el domicilio señalado en: Avenida Paseo de las Palmas, número 340-PH, Lomas de Chapultepec, CDMX, teniéndose presente para ello lo señalado por el artículo 13 fracción VII, inciso b) numeral 2 de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2026, así como a sus adiciones y reformas.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

El presente documento consta de 22 páginas, de las cuales las páginas 21 y 22 corresponden a las firmas electrónicas y es firmado electrónicamente por:

Arq. Paola Berenice Frausto Reyes

Directora General de Desarrollo Urbano

Arq. José Eduardo Suárez del Real Fernández

Director de Zona Central adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano

Arq. Cinthya Carolina Guevara López

Coordinadora Técnica de Atención a Trámites

Arq. Andrea Alejandra Castillo Bermúdez

Dictaminadora Multifuncional

"El presente documento cumple con el elemento de validez de firma electrónica, conforme a lo establecido en los artículos 137 fracción V del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 1, 4 párrafos segundo, cuarto y quinto, 7 y 8 de la Ley sobre el uso de medios y firma electrónicos para el Estado de Guanajuato y sus municipios."

Con copia para. –

Contadora Lorena del Carmen Alfaro García.-

Licenciado Rodolfo Gómez Cervantes.-

Ingeniero Emmanuel Jaime Barrientos.-

Licenciado José Julio Torres Zavala.-

Contadora Gerogina Jaramillo Muñoz.-

Presidenta Municipal.-

Secretario del Ayuntamiento.-

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación.-

Director de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

Encargada de Despacho de la Dirección de Control Patrimonial.-

Para su conocimiento.

Para su conocimiento.

Para su conocimiento.

Para su conocimiento.

Para su conocimiento.

Se relaciona con DGDU/DZC/6-40077-A/2026, DGDU/DZC/6-40077-B/2026, DGDU/DZC/6-40077-C/2026, DGMYT/DP/0709/2026, D.G.O.P./D.I.V./0754/2026 y JAPAMI/2259/2026, DGDU/DZC/7-25147/2026, DGDU/DZC/7-25400/2026 y DGDU/DZC/6-40077-D/2026.

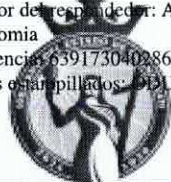
*DZC; Revisó: A'JESF/ A'CCGL - Elaboró: A' AACB

**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARIA DE FINANZAS**

6-40077-E DICTAMEN TÉCNICO TELECOM.pdf

707166C0E1461B7B6ABA0E4C4714015A77B61AE10F176A612AECE0A77558FA5F

Usuario: Nombre: JOSE EDUARDO SUAREZ DEL REAL FERNANDEZ Número de serie: 73666774303437333937 Validez: Activo Rol: Revisor	Firma: Fecha: 17/06/2026 15:49:00(UTC:20260617214900Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 17/06/2026 15:49:00(UTC:20260617214900Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303437333937	TSP: Fecha: 17/06/2026 15:49:00(UTC:20260617214900Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 639173081407955696 Datos estampillados: Wi9EbmIxZDVxdnJvcFRyaWJvbHIJK01SU0RVPQ==
Usuario: Nombre: PAOLA BERENICE FRAUSTO REYES Número de serie: 73666774303437313137 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 17/06/2026 15:56:11(UTC:20260617215611Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 17/06/2026 15:56:11(UTC:20260617215611Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303437313137	TSP: Fecha: 17/06/2026 15:56:11(UTC:20260617215611Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 639173085719603067 Datos estampillados: SkpiZfQ5VmFQVnI2dFF4bWYyU2k5RGVnRzRjPQ==
Usuario: Nombre: ANDREA ALEJANDRA CASTILLO BERMUDEZ Número de serie: 73666774303437383333 Validez: Activo Rol: Revisor	Firma: Fecha: 17/06/2026 14:40:28(UTC:20260617204028Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 17/06/2026 14:40:28(UTC:20260617204028Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 73666774303437383333	TSP: Fecha: 17/06/2026 14:40:28(UTC:20260617204028Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 639173040286520257 Datos estampillados: 0DU0S7XLMwCkZFhRboc2SUGC019N1Q==
Usuario: Nombre: CINTHYA CAROLINA GUEVARA LOPEZ Número de serie: 73666774303438323237 Validez: Activo Rol: Revisor	Firma: Fecha: 17/06/2026 14:51:37(UTC:20260617205137Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

OCSP:

Fecha: 17/06/2026 14:51:37(UTC:20260617205137Z)

URL: <http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO>

Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración

Emisor del respondedor: AUTORIDAD

CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y

ADMINISTRACION

Número de serie: 73666774303438323237

TSP:

Fecha: 17/06/2026 14:51:37(UTC:20260617205137Z)

Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía

Secuencia: 639173046975401820

Datos estampillados: a0pOTy93RTZxejdXanhXMUR6L01JS3F5UnVrPQ==

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE